



Dirección General de Informática y Tecnología

A-01-00023061-4/2020 ACT--0/2020

8 de Enero de 2021

## **DISPOSICION DGIyT N° 2/21 -SISTEA**

### **VISTO:**

La actuación TEA N° A-01-00023061-4/2020 S/Desarrollo, integración de datos RRHH, paneles de información, basado en herramienta Qlik Sense” y Según Res. SAGyP N° 248/2020,

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, atento la necesidad urgente planteada en el informe 154/2020 (ADJ 105433/20) “*Que para realizar con el fin de integrar los datos de RRHH de los distintos organismos del Poder Judicial de la CABA antes descriptos la SAGyP ha planteado la necesidad de adquirir licencias Qlik Sense...*” y en base a lo informado, el Director General de esta Dirección General de Informática y Tecnología, consideró que se debía actuar con urgencia en la adquisición del Servicio.

Que según el curso de las actuaciones, esta Dirección General de Informática y Tecnología estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo del procedimiento de Régimen de Gasto impostergable según Res. CM N°: 248/20, Art. 2 y sus correspondientes incisos.



Dirección General de Informática y Tecnología

Que, mediante Resolución SAGyP N° 162/2020 se aprobó una Caja Chica Especial de noventa y cinco mil doscientas unidades de compra ( 95.200 uc), a ser administrada por la Dirección General de Informática y Tecnología de Licencias Qlik Sense Enterprise de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la mencionada Resolución. –ADJ 105435/20 -

Que, se cursaron las invitaciones a cotizar correspondientes A GRAVECO SRL, ALPHAN SRL Y OPEN COMPUTACIÓN S.A.

Que, la firma ALPHAN SRL presenta una cotización por un total de pesos siete millones quinientos mil (\$7.500.000).- ADJ 106331/20 -

Que, la firma GRAVECO SRL presenta una cotización por un total de pesos cinco millones – ADJ 106256/20-

Que, la firma OPEN COMPUTACIÓN S.A. habiéndose cumplido el plazo de presentación no presentó ninguna oferta.

Que, vencido el plazo para la presentación de ofertas, a los fines de concretar la contratación en curso a los efectos de que no se considere desierto el presente proceso licitatorio, analizando las cotizaciones señaladas y que analizada la oferta presentada por la firma GRAVECO SRL, la misma resulta admisible y conveniente desde el punto de vista económico;

Que, Conforme a ello en vista a la necesidad desplegada, se juzga ineludible que se obre con la mayor celeridad posible en la contratación sugerida para este fin.-



Dirección General de Informática y Tecnología

Que, se procede a comunicar de lo actuado mediante nota 5384/20, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto en cumplimiento con el inciso 4 del Punto d del Art. 3 de la Res. SAGyP N° 248/20.

Que por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Régimen de Gastos Impostergables, Res. SAGyP N° 248/2020 y sus correspondientes incisos.

Por ello;

**EI DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto impostergable de los servicios S/Desarrollo, integración de datos RRHH, paneles de información, basado en herramienta Qlik Sense .

Artículo 2°: Librar Orden de Compra a la firma GRAVECO SRL por la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000) notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto informado mediante ADJ 106278/20.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese en la Página Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**Dirección General de Informática y Tecnología**